

REGISTRO DE SALIDA
FECHA: 28/9/2017
NÚM.: 21

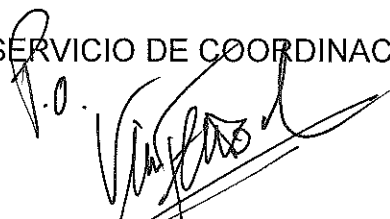
SUBSECRETARIA
 Servicio de Coordinación
 Ref.: JFV/MF/bp
 Expte.: 2-34/17 SCA
 Asunto: Tramitación Memoria Económica

Valencia, 28 de septiembre de 2017

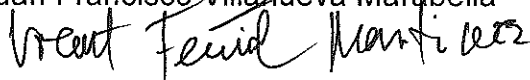
Adjunto se remite nota relativa al proyecto de Decreto del Consell por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN



Juan Francisco Villanueva Marabella



CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT				
Reg. Depart.	ENTRADES		EIXIDES	
	Núm.	Data	Núm.	Data
CDUS	13	28/9/17		/ /
		/ /		/ /
		/ /		/ /
		/ /		/ /

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
 Servicio de Ordenación Académica



2-20/17 SCA

NOTA INTERIOR

DE : SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

A : DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

FECHA : 22 de setiembre de 2017

CONSSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ I INNOVACIÓ	
SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS	
DATA	26 SEP 2017
EXIDA NUM.	J-S

ASUNTO : TRAMITACIÓN MEMORIA ECONÓMICA M169/17

Vista la documentación aportada para la elaboración de la memoria económica relativa al PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL CUAL SE DESARROLLAN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO y dado que el informe económico recoge un escueto "no implicará aumento de gasto en el presupuesto de la Consellería competente en materia de educación, atendiendo a este efecto con los medios materiales y personales existentes en la citada Consellería" se solicita información adicional respecto a los gastos de personal, de material, programas, becas, etc que a lo largo de la disposición se van enumerando.

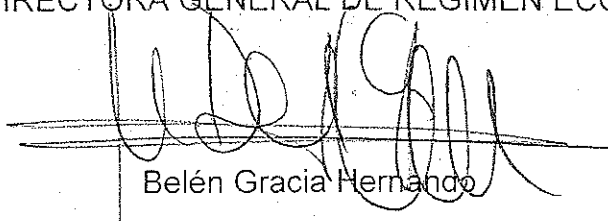
Sin ser exhaustivos citamos a este respecto los art. 6,8,12, el art 13.3 que recoge " los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán solicitar dotación de horas adicionales de profesorado...", el 21 dice "... facilitará a los centros docentes el equipo material y tecnológico necesario para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje, el art 22 dice "el alumnado con dificultades socioeconómicas desfavorecidas tendrán derecho a recibir becas y ayudas al estudio en todos los niveles educativos obligatorios y no obligatorios, etc.

Respecto a los gastos recogidos, el informe jurídico recoge en la cláusula cuarta que en relación al art 21.4 se debería incluir el texto "que dependerá de las disponibilidades presupuestarias".

Otro aspecto del que nos deben informar es en relación al título tercero que establece en el capítulo I la estructura de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, por lo que nos deben indicar si la misma supone cambios respecto a la estructura anterior o no y si estos tienen repercusión económica, pues no se indica nada en el informe económico.

Así pues, deben facilitarnos la información de los gastos y la financiación que suponen la entrada en vigor de este Decreto, con independencia de que supongan incremento o no en los Presupuestos de la Generalitat, por ser asumidos por la Consellería, y las modificaciones de la estructura que introduce y su repercusión económica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO



Belén Gracia Hernando